



PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP.ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR

INDICE

1.-DEFINICIÓN, NORMATIVA REGULADORA Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1.1.-Definición

1.2.- Normativa reguladora

1.3.- Objetivos

2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1.- Características del Centro y su entorno.

2.2.- Características de la comunidad educativa

2.3.- Situación de la convivencia en el centro.

3.-NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

3.1.-Normas relativas a la familia.

3.2.- Normas relativas al profesorado.

3.3.- Normas relativas al alumnado.

3.4.- Normas relativas al personal de administración y servicios

4- NORMAS DE AULA

4.1.- Conductas que dificultan el trabajo en clase.

5.-NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR Y TRANSPORTE ESCOLAR

5.1.- comedor escolar

5.2.-Transporte escolar

6.- INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

6.1.- Consideraciones previas

6.1.1. Prevención y gestión de la convivencia escolar en el centro para una cultura de paz.

6.1.2.- Detección de conflictos

6.1.3.- Actividades de acogida

6.1.4.- Acoso e intimidación entre iguales

6.1.5.- Medidas organizativas

6.1.6.- La resolución de los conflictos

6.2.- Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

6.3.-Incompatibilidad de los agravantes

6.4.-Ámbito de las conductas a corregir

7.-TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS PENALIZADAS

7.1.-Conductas contrarias a las normas de convivencia:

7.1.1.-Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

7.2-Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

7.2.1.-Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

8.- GARANTÍAS PROCEDIMENTALES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

8.1.-Procedimiento general

8.2.- Reclamaciones

9.-PROCEDIMIENTO EN CASO DE IMPOSICIÓN DE LA CORRECCIÓN DE "CAMBIO DE CENTRO"

9.1.-Instrucción del procedimiento

9.2.- Recusación del instructor

9.3.-Medidas provisionales

9.4.-Resolución del procedimiento

9.5.-Recursos

10.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIA.

10.1.- Dentro del aula.

10.2.-Fuera del aula: (pasillos, recreos...)

11.- ESTRATEGIAS FAVORECEDORAS DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

11.1.- Relativas al profesorado

11.1.1.-Respecto a la convivencia entre docentes.

11.1.2.- Respecto a la convivencia entre el profesorado y alumnado.

11.1.3.- Respecto a la convivencia entre el profesorado y las familias.

11.2.- Relativas al alumnado.

11.3.- Relativas a las familias.

12.-ORGANIZACIÓN DE ENTRADAS, SALIDAS Y VIGILANCIA DE RECREOS

12.1.- Entradas y salidas

12.2.-Recreos

13.- ELECCIÓN Y FUNCIONES DE DELEGADOS O DELEGADAS DE CLASE**14.- ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE LOS PADRES Y MADRES/REPRESENTANTES LEGALES.****15.-DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA****16.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA****17.-COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

18.- ANEXOS PROTOCOLOS

Anexo I: Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

Anexo II: Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.

Anexo III: Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.

Anexo IV: Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

Anexo V: Protocolo de actuación para suscribir compromisos educativos con las familias.

Anexo VI: Protocolo de actuación para suscribir compromisos de compromiso de convivencia.

1.-DEFINICIÓN, NORMATIVA Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1.1.-Definición

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Asimismo, en él también se recogen las funciones de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía, recogidas en las instrucciones de 1 de julio de 2022, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar y toda la información; objetivos, actuaciones, funciones, evaluación etc... recogidos en la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2023/2024.

1.2.- Normativa Reguladora

- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles, de los colegios de educación primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz" y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece las funciones encomendadas a la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección en los centros educativos, señalando que las Administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, y determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal.

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía, que establece que los centros educativos, desde su consideración como espacios seguros para la infancia, llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.
- Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2023/2024.

1.3.- Objetivos

a) Prevenir la aparición de conflictos mediante la concienciación de los distintos sectores de la comunidad educativa, en actitudes de respeto y aceptación, haciendo uso de estrategias que favorezcan una convivencia pacífica.

a) Facilitar a la comunidad educativa instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para la mejorar.

c) Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje. Especialmente en lo referido al acoso escolar, violencia de género y actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

e) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Hacer uso de herramientas como la mediación, la escucha activa, etc, para la resolución pacífica de conflictos.

f) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

g) Concienciar a la comunidad educativa del enriquecimiento que supone la

diversidad cultural, étnica social que convive en el centro. Favorecer su integración mediante actividades de educación intercultural, en prevención de actitudes de rechazo que puedan ser causas de posibles conflictos.

- h) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de la competencia social y cívica.
- i) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- j) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- k) Prevenir el acoso y ciberacoso dentro de la comunidad educativa.
- l) Promover el bienestar y la protección de la infancia y la adolescencia.

Además de todos los objetivos mencionados anteriormente, dentro del Programa de Bienestar Emocional encontramos los propios del mismo, que son:

- Potenciar la detección temprana de casos y a crear un ambiente escolar positivo y seguro, con especial atención a la figura del coordinador del bienestar y protección en los centros docentes.
- Impulsar la formación que contribuya a una intervención basada en el buen trato en la infancia y el respeto de los derechos fundamentales de niñas, niños.
- Promover la divulgación de buenas prácticas que sirvan para promocionar el bienestar emocional del alumnado y para realizar el seguimiento de casos de salud mental en el ámbito educativo.
- Difundir actuaciones para sensibilizar y prevenir sobre el abuso y el mal uso de las TIC en la infancia.
- Elaborar y difundir materiales e instrumentos que contribuyan a la formación e información de la comunidad educativa sobre bienestar emocional y salud mental.
- Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de pertenencia.

2.- DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1.- Características del centro y su entorno.

El CEIP "Álvarez de Sotomayor" de Cuevas del Almanzora se encuentra situado en la zona de expansión del municipio, por lo que es uno de los centros más demandados por las familias de la zona.

Comparte recinto escolar con dos instalaciones públicas del municipio como son el CEIP Asensio Granados, el Conservatorio Elemental de Música.

El perímetro de toda esta zona está delimitado por un vallado que lo separa de las calles Hnos. Machado, Blas Infante, CEP Cuevas -Olula e IES Jaroso. Para el acceso al interior del recinto existen dos portones que acceden a la calle Hnos. Machado y a la rotonda de entrada al municipio y una puerta que accede a la calle Blas Infante.

2.2.- Características de la comunidad educativa

En la actualidad el centro es de tres líneas, con un total de 33 unidades, repartidas en nueve de Educación Infantil, veinte de Educación Primaria, y un Aula Específica (TEA), Aula Específica de E. Especial, Aula de Integración y Aula de Audición y Lenguaje, con la siguiente distribución:

CURSO	UNIDAD
Tres años	3
Cuatro años	3
Cinco años	3
1º de Educación Primaria	3
2º de Educación Primaria	4
3º de Educación Primaria	3
4º de Educación Primaria	3
5º de Educación Primaria	4
6º de Educación Primaria	3
1º de Educación Básica (Educación Especial Apoyo a la Integración.	1
1º de Educación Básica (Audición y Lenguaje Apoyo a la Integración.)	1
1º de Educación Básica (Educación Especial Unidad Específica)	1
Aula Educación especial específica TEA	1

RECURSOS HUMANOS

La plantilla de profesorado del centro está compuesta por 41 docentes, de ellos 7 con destino definitivo, 19 funcionari@s en prácticas y el resto destino provisional, comisiones de servicio, itinerantes e interinidades.

Este curso contamos además con una maestra de apoyo del programa ZTS.

PERSONAL DOCENTE

ESPECIALIDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
Audición y lenguaje	0	1	1
Educación Física	4	0	4
Educación Infantil	1	9	10
Lengua extranjera inglés (Ed Primaria)	2	2	4
Lengua extranjera francés (Ed Primaria)	0	1	1
Música	0	1	1
Pedagogía Terapéutica	0	3	3
Profesorado Religión (Ed Primaria)	1	1	2
Educación Primaria	1	15	16
TOTALES	8	32	42

PERSONAL NO DOCENTE

En la actualidad el personal no docente está compuesto por tres monitoras: una escolar y dos de educación especial, además del personal de cocina que cuenta con una cocinera y tres auxiliares.

Las labores de conserje, mantenimiento y limpieza del centro están cubiertas por personal que depende del ayuntamiento; son un conserje y una conserje/limpiadora en horario de mañana, y tres limpiadoras en horario de tarde.

PUESTO	MUJER	HOMBRE	TOTAL
Monitora escolar	1	0	1
Monitora de Educación Especial	2	0	2
Cocinera	0	1	1
Ayudantes de cocina	3	0	3
TOTAL	6	1	7

2.3.- Situación de la convivencia en el centro.

La situación de la Convivencia en el Centro podemos catalogarla de normal, pues el número de conflictos e incidencias es el habitual de cualquier otro colegio. Los momentos de especial conflictividad se plantean en las horas de recreo, a la hora de las entradas y salidas y, esporádicamente, en el interior de las clases mientras se imparte docencia.

En general, las situaciones conflictivas que surgen se resuelven en el ámbito de la tutoría, con amonestaciones orales y requerimientos escritos a las familias.

A nivel de padres/madres podemos destacar que el nivel de Convivencia es aceptable, pero todo es mejorable.

Por todo lo expuesto anteriormente, creemos necesario sentar las bases de un Plan de Convivencia que marque unos Objetivos claros a conseguir, unas

normas, un plan de seguimiento y unas actuaciones a nivel personal, del equipo de ciclo y de los órganos de gobierno, tendente a prevenir y paliar situaciones de conflicto que se puedan dar en el centro.

3.-NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

3.1.-Normas relativas a la familia.

En relación con el Centro:

- Conocer el ROF y cumplir sus preceptos.
- Atender a las citaciones del Centro.
- Abstenerse de visitar a sus hijos/as durante recreos y clases sin causa justificada.
- Cumplir los compromisos suscritos con la administración educativa (compromiso digital) y/o centro docente.

3.2.- Normas relativas al profesorado.

En relación con el profesorado

- Evitar la desautorización de la acción de los docentes en presencia de sus hijos/as.
- Facilitar a sus hijos/as cuantos medios sean necesarios para llevar a cabo las tareas y actividades, que le indique el profesorado. todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos/as al profesorado
- Participar voluntariamente con el profesorado en la programación de aquellas actividades para las que se solicite su ayuda.
- En caso de separación judicial del padre/madre, justificar a quién corresponde la guardia y custodia de los hijos/as.

3.3.- Normas relativas al alumnado.

- Colaborar en la labor educativa ejercida sobre el alumnado. Vigilar y controlar sus actividades.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as con respecto al Centro, puntualidad, orden, aseo, etc.
- Distribuir y coordinar su tiempo libre y de ocio, especialmente en lo relativo a lecturas, juego y televisión.
- Justificar las ausencias y retrasos durante el horario escolar. Recoger personalmente o mediante persona autorizada al alumnado que tengan que ausentarse del Centro durante el horario escolar.
- Estimular a sus hijos/as en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento que contribuye a su formación.

- Responsabilizarse del uso correcto de Internet y herramientas digitales por parte de su hijo/a en horario extraescolar.
- Los padres y madres, así como las personas que ejerzan la tutoría de los menores de edad, procurarán orientar, educar y acordar con ellos y ellas un uso responsable de Internet y de los medios de transformación digital, en aspectos tales como tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar, con el objetivo de protegerles de mensajes y situaciones perjudiciales.

3.4.- Normas relativas al personal de administración y servicios

En relación con el Centro:

- Conocer el ROF y el Plan de Convivencia del Centro y cumplir sus preceptos.
- Respetar las decisiones del Consejo Escolar y autoridades competentes.
- Cumplir las órdenes propuestas por la dirección.
- Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del Centro.
- Asistir con puntualidad al trabajo respetando el horario establecido debidamente las ausencias

● 4.-NORMAS DE AULA

4.1.- Conductas que dificultan el trabajo en clase.

- Llegar tarde a clase
- Recoger y levantarse del sitio antes de que finalice la clase.
- Levantarse del sitio cuando no corresponde.
- Hablar cuando otro compañero o compañera está en el uso de la palabra.
- Desatender a las indicaciones del profesorado.
- Discutir con los compañeros/as.
- Decir palabras mal sonantes e insultar
- Hablar fuerte o gritar.
- Tirar papeles o cosas al suelo o a los compañeros y compañeras.
- Comer en clase.
- Tratar irrespetuosamente al profesor o profesora.
- Ensuciar y estropear el mobiliario de la clase
- Descuidar las tareas asignadas.
- Tener el aula desordenada.
- Burlarse de las respuestas de los compañeros/as o de sus defectos.
- Acudir al centro con un aspecto y aseo personal descuidado e inadecuado.
- Desplazarse por el centro sin guardar la debida compostura y orden.

5.-NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR Y TRANSPORTE ESCOLAR

5.1.-Comedor escolar

NORMAS GENERALES

- El número de educadores del Comedor Escolar estará en la proporción de un educador/a por cada 30 alumnos/as comensales o fracción superior a 15 en Educación Primaria y Secundaria. En el caso de Educación Infantil la ratio es de 1 educador/a por cada 15 alumnos/as.
- El horario de comedor es de 14 a 16 horas.
- No se admitirán en el Comedor alumnado que no tengan autonomía para comer por sí solos.
- El Centro no se hace responsable de recoger al alumnado de otros Centros para conducirlos al Comedor Escolar, excepción del Centro con que compartimos patio.
- La cuota de cada menú será la establecida por la Delegación de Educación.
- Los pagos se efectuarán por domiciliación bancaria
- El no haber efectuado el pago en sus fechas puede suponer la pérdida del derecho utilizar el servicio.
- No se admitirán reducciones en el pago de comedor salvo que se comunique la ausencia previamente al centro y con la suficiente antelación. Tal reducción se efectuará en la hoja de ingresos del mes siguiente de acuerdo con la normativa vigente.
- El alumnado entrará en el comedor en silencio y de forma ordenada, en grupos reducidos, y a indicación del educador/a situado en la entrada.
- Se dirigirán al mostrador de servicio donde cogerán su bandeja y los utensilios necesarios (vasos, cubiertos, pan, servilletas,)
- Una vez que tengan las bandejas con la comida se colocarán en las mesas a indicación del educador/a que hay en el interior del comedor.
- Permanecerán sin levantarse, sin gritar y sin realizar movimientos bruscos. Una vez terminada su comida, y cuando se le indique, de forma ordenada saldrá del recinto de comedor al patio correspondiente.
- La actuación de los/as educadores/as situado en el interior del comedor consistirá en supervisar que estas normas funcionen, así como el de controlar que el alumnado coma lo suficiente y lo hagan de forma correcta, procurando probar todas las comidas.
- Los/as educadores/as situados en la puerta de entrada controlarán los grupos que pasarán al interior.

LABORES A LLEVAR A CABO POR LOS MONITORES Y MONITORAS DEL SERVICIO DE COMEDOR

Los-as monitores monitoras de comedor llevarán a cabo su labor mediante un horario por turnos, entre los que se distribuyen las diferentes actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del servicio. El número de monitores/as en cada curso escolar será el que conceda planificación

educativa, en función de la cantidad de comensales.

Las funciones a realizar serán las siguientes:

- Acompañar al alumnado del CEIP “Asensio Granados”
 - Organizar las filas en el patio para entrar al comedor.
 - Vigilancia de los patios y de la recogida del alumnado.
 - Cerrar los aseos al terminar el horario de comedor.
 - Abrir puerta de entrada al centro a la hora de recogida del alumnado.
 - Ayudar a los comensales (trocear los alimentos, servir agua, etc.) y supervisar que coman una cantidad adecuada de cada plato.
 - Vigilar y mantener el buen comportamiento de los comensales, procurando la adquisición de hábitos adecuados relacionados con el uso de utensilios y actitudes correctas en la mesa.
-
- SE DEBERÁ EVITAR EL TRÁNSITO POR LA COCINA (PROFESORADO Y ALUMNADO).
 - SI EN ALGÚN MOMENTO UN MONITOR/A O ALUMNO/A NECESITA COGER ALGO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LA COCINA, SE LE PEDIRÁ AL PERSONAL DE COCINA QUE NOS LO PROPORCIONE.

ACTIVIDADES EN EL PATIO:

El alumnado podrá utilizar libremente, hasta las 15 horas, las instalaciones exteriores de la parte delantera del edificio.

5.2.-Transporte escolar

- El alumnado usuario del Transporte estará puntualmente en las paradas a la hora de la recogida.
- Durante el trayecto permanecerán sentados/as y seguirán las indicaciones del conductor/a y/o monitor/a que los acompañe.
- A su llegada al Centro, entrarán en el recinto escolar y se dirigirán al aula matinal y luego a sus respectivas filas para esperar el toque de timbre para entrar.
- Al terminar las clases se dirigirán sin demora a la parada de los autobuses, acompañados por la Monitora Escolar que los recogerá dentro del centro.

6.- INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

6.1.- Consideraciones previas:

1.- Las correcciones y medidas disciplinarias que se apliquen habrán de tener

un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto de alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad.

2.- En todo caso deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) Las correcciones y medidas disciplinarias respetarán la proporcionalidad con la conducta del alumnado y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Las medidas impuestas deberán tener en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumnado, así como su edad. A estos efectos se podrán recabar informes sobre las aludidas circunstancias a las familias o instituciones públicas competentes y recomendar, en su caso, la adopción de las medidas necesarias.

3.- Las correcciones y las medidas disciplinarias sólo serán de aplicación al alumnado de Educación primaria.

6.1.1. Prevención y gestión de la convivencia escolar en el centro para una cultura de paz.

Las normas de convivencia han de asentarse en el desarrollo de valores, que son fundamentales en la configuración de la personalidad del alumno/a y que pretenden conseguir la autodisciplina, nacida del convencimiento personal de que esas normas se fundamentan en ese binomio de exigencia de derechos y deberes de los individuos, que surge del respeto a la dignidad de las personas y en su calidad de ser diferentes, únicas e irrepetibles, desde el proceso de perfeccionamiento personal y comunitario para ser cada día mejores desde el cultivo de los valores humanos.

Toda la comunidad educativa debe colaborar en la consecución de una buena convivencia desde la diversidad, contribuyendo a fomentar esa cultura de paz que anhelamos y que debemos ir construyendo para saber resolver nuestras diferencias y conflictos de una manera asertiva. Por tanto, nuestro plan de convivencia da prioridad a prevención para la buena convivencia escolar a través de la educación en valores y la inteligencia emocional, contando en el centro con recursos didácticos eficaces, cuya puesta en práctica está dando buenos resultados.

Las actuaciones planificadas han sido coordinadas a través de los planes y programas Red Escuela Espacio de Paz, Convivencia Escolar y Creciendo en Salud (apartado de inteligencia emocional.)

ACTUACIONES A REALIZAR DURANTE TODO EL AÑO CONSOLIDADAS EN EL CENTRO:**•Evaluación de la convivencia en los grupos**

Sociograma, cuestionario evaluación de la autoestima y recursos del Portal de Convivencia escolar para la evaluación de a Convivencia

•Se realizarán tutorías para la paz (ámbito del desarrollo personal y social)

Poniendo en práctica actividades como Mindfulness en el aula (recomendado al menos 5 minutos al día), yoga, relajación en imaginación, musicoterapia, arteterapia, relajación muscular progresiva... (extraídas del material de la consejería de educación "Pídele peras al olmo") o programas de inteligencia emocional (Plan "Creciendo en Salud").

Además, en las distintas tutorías también se podrá hacer uso de materiales como el libro "Yo de mayor quiero ser feliz".

•Actuaciones para la prevención de conflictos

Durante la acción tutorial se realizarán dinámicas de grupo como las que se relacionan a continuación:

•Realización de dinámicas rompe hielo (enfocadas sobre todo a los grupos que han sido reestructurado y no se conocen). Algunas de estas dinámicas pueden ser:

•La entrevista

Se trata de realizar preguntas para que los miembros contesten. El profesor/a puede dirigir las preguntas a un tema concreto, o dejar que los participantes elaboren sus propias cuestiones. El facilitador explica que, para hacer la tarea más divertida, es importante elaborar

preguntas interesantes, que se salgan un poco de la convencionalidad. Por ejemplo, él ejemplifica: si usted fuera un superhéroe, ¿qué poder tendría? O también esta: si fuese un animal, ¿cuál sería?

•Verdades y mentiras

Es un juego muy sencillo, enfocado a nuevos grupos que apenas se conocen. Reúne a todas las personas del grupo y forma un corro. Cada uno tendrá que pensar 3 verdades y una mentira sobre sí mismo. Simplemente deberás ir yendo dando la palabra de uno en uno para que expongan estas 4 cosas sobre ellos y que haya un debate para descubrir la mentira.

•Aviones de papel

Cada integrante debe tener un papel y un bolígrafo. Deben escribir en el papel los nombres y dos cuestiones sobre la persona que va a contestar. Después, deben hacer un avión de papel, y si no saben cómo, el profesor puede llevar un

modelo simple, con las instrucciones para que lo copien. Cuando los aviones estén listos, todos deben lanzarlos hacia arriba, una y otra vez hasta que estén bastante revueltos. Cada uno debe coger uno de los aviones caídos en el suelo, buscar a su dueño y responder las preguntas. (Se desinfectarán las manos adecuadamente antes y después de la actividad)

•Conectando historias

Este es un divertido juego que ayuda al equipo a conocerse mejor. También fomenta la empatía en el grupo, al buscar experiencias e intereses en común entre los miembros. Para esta actividad, el profesor/a debe dar algunos post-it y bolígrafos a los grupos. El primer participante debe escribir una pequeña historia, corta, que tenga unas dos frases. El siguiente debe continuar la historia, en su papel adhesivo. Después de pasar por todos, una o vez o más, los post-it son ordenados en línea y un representante del grupo debe leer la historia hecha.

• Partes del cuerpo/Círculos

El animador/a invita a formar dos círculos (uno dentro del otro) con igual número de personas y pide que se miren frente a frente. Es recomendable tener una música de fondo. Pide que se presenten con los codos y digan su nombre, que hace, que le gusta y que no le gusta. Inmediatamente el animador da la señal para que se rueden los círculos cada uno en sentido contrario, de tal forma que le toque otra persona en frente. El animador/a pide que se saluden con los pies y pregunten a la otra persona las mismas preguntas que hicieron antes, después vuelven a girar de nuevo y esta vez se saludan con la espalda, posteriormente los hombros, etc.

•La carga eléctrica

1. El animador/a pide que se retire un voluntario del círculo que han formado los jugadores/as.
2. En ausencia de este explica que durante el juego todos deben permanecer en silencio y que uno de ellos " tendrá carga eléctrica".
3. Cuando el alumno o alumna voluntario coloque su mano sobre la cabeza de quien tenga la carga eléctrica todos deberán gritar y hacer gestos.
4. Se llama a la persona voluntaria y la animadora le explica: " Uno de los presentes tiene carga eléctrica: Concéntrese y vaya tocando la cabeza de cada uno para descubrir quién tiene la carga eléctrica. Cuando lo descubra, avise". Cuando la persona toque al designado con la carga eléctrica, todos deberán pegar un grito.

•La caja de sorpresas

Se prepara una caja (puede ser también una bolsa), con una serie de tiras de papel enrolladas en las cuales se han escrito algunas tareas (por ejemplo: cantar, bailar, silbar, bostezar, etc.)

- El alumnado participante en círculo.
- La caja circulará de mano en mano hasta determinada señal (puede ser una música, que se detiene súbitamente).

- La persona que tenga la caja en el momento en que se haya dado la señal o se haya detenido la música, deberá sacar de las tiras de papel y ejecutar la tarea indicada.
- El juego continuará hasta cuando se hayan acabado las papeletas.
- El participante que realiza la actividad, seguirá orientando el juego.

(material extraído de "25 dinámicas de grupo para romper el hielo" y de internet)

- **Dinámicas de cohesión de grupo.** Además, durante el curso se realizarán dinámicas de cohesión de grupo para fortalecer y propiciar las relaciones entre el alumnado. Algunas de ellas serán:
 - **Cariñogramas:** Por clases se prepara un mural o cartulina con sobres o cajitas (uno por cada alumno/a) en el que aparecerá el nombre de cada uno de ellos/as. Durante la semana, los niños/as llenarán de mensajes positivos o felicitaciones los sobres de sus compañeros/as y finalmente, recogerán los mensajes que les haya hecho llegar, fortaleciendo así sus relaciones.
 - **Telaraña:** Con un ovillo de lana, se irá cediendo el turno de palabra a cada alumno que dirá algo sobre él o ella o algo positivo del grupo y lanzará el ovillo al o a la siguiente para que todo/as hablen. No podrán soltar el hilo, hasta que finalmente se forme la telaraña.
 - **Círculo de diálogo:** En círculo se comenzará jugando para relajar el ambiente, por ejemplo, con intercambio de asientos, jugando a "pera" o "manzana" (se moverán los que sean peras o manzanas). Cuando el ambiente esté relajado, se hará una pregunta cerrada y breve (¿Cómo estáis?) y se utilizará una pelota para ceder el turno de palabra, asegurándonos de que todo/as hablen. Finalmente, se realizará una o dos preguntas importantes (¿Qué es para vosotros/as el respeto?) y todo/as contestarán si quieren hacerlo y se cerrará con una propuesta (¿Qué haríais para mejorarlo?). Esto fomentará la escucha activa, la comunicación y las relaciones del grupo clase.
 - **Se realizarán tutorías para la paz** (ámbito del desarrollo personal y social)
- Poniendo en práctica actividades de relajación en el aula (recomendado al menos 5 minutos al día), Mindfulness, yoga, musicoterapia, arteterapia, relajación muscular progresiva... (extraídas del material de la consejería de educación "Pídele peras al olmo") o programas de inteligencia emocional (Plan "Creciendo en Salud").
- Además, en las distintas tutorías también se podrá hacer uso de materiales como el libro "Yo de mayor quiero ser feliz".
- **Actuaciones para la prevención de conflictos**

El centro ha organizado las subidas y bajadas de manera escalonada, siendo supervisadas por los tutores/as o especialistas correspondientes, como se explica posteriormente e intentando prevenir y evitar conflictos.

Se continuará con el uso de **rincones del diálogo** en las aulas con dos sillas, marcadas con una oreja y unos labios, que definirán lo que debe hacer el alumnado que se sienten en ellas (hablar o escuchar en positivo y con buena predisposición), con la finalidad de resolver el conflicto que les ha llevado al rincón del diálogo.

Patrulla por la paz y banco de la paz (material extraído de "Pídele peras al olmo")

La patrulla se encarga de supervisar la buena convivencia en el patio y en caso de conflictos se utiliza el banco de la paz para que las partes puedan dialogar y llegar a resolverlo.

• **Intervenciones con el alumnado que presenta conductas contrarias a la convivencia en el centro:** (material extraído de "PÍDELE PERAS AL OLMO").

Ámbito- Modificación y contención de la conducta:

o **Economía de fichas:** refuerzos positivos y negativos.

o **Tiempo fuera.**

o **Principio de premark:** "Si hago las cosas mejor me puedo beneficiar de ciertos privilegios..." Don Quijote de la Mancha. Miguel de Cervantes.

Otros recursos para la modificación de conducta:

"¿Qué puedo hacer cuando estallo por cualquier cosa?"- Dawn Huebner.

<https://ptyalcantabria.wordpress.com/modificacion-conducta/documentos-para-familias-y-profesores/>

<http://www.orientacionandujar.es/modifi>

[cacion-de-conducta](#) Ámbito- Gestión de

la convivencia:

- Alumnado viajero.
- Compromisos de convivencia
- Aula virtual o solidaria.
- Rincón de vuelta a la calma.
- Rincón del diálogo, etc.
- Círculos de diálogo como una herramienta proactiva para prevenir conflictos.
- Como último recurso registro de incidente en Séneca

Además de todas las actuaciones mencionadas anteriormente, desde el **PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL**, se pondrán en funcionamiento las actuaciones que expondremos a continuación junto con aspectos importantes a tener en cuenta:

- En primer lugar, debemos ser para nuestro alumnado adultos de confianza a los/as que poder acudir en caso de necesidad y, como tal, debemos transmitirles esta impresión utilizando estrategias como la escucha activa (sin realizar juicios ni comentarios moralizantes cuando el alumnado nos cuente cómo se encuentra), la calma (transmitiendo calidez y empatía), la seriedad en cuanto a lo que el/la alumno/a nos está transmitiendo y la búsqueda de soluciones (intentando buscar soluciones prácticas, aunque sean temporales, como, por ejemplo, acompañarlo/a temporalmente, resolver dudas, flexibilizar entrega de trabajos **ACOMPANIAMIENTO EMOCIONAL**

Para garantizar el acompañamiento emocional y el cuidado y supervisión del alumnado vulnerable dentro del centro, es importante que pongamos en práctica actuaciones que pueden llegar a ser muy importantes (valorar sus trabajos, remarcar sus fortalezas, etc...).

- Ubicar al alumnado vulnerable cerca de otro/as alumno/as de confianza, prosociales y colaboradores, que puedan hacerles sentir cómodo/as y tranquilo/as.

- Planificar técnicas de relajación cuando se observen pensamientos intrusivos recurrentes para rebajar el nivel de ansiedad. Para este propósito, se crearán rincones de vuelta a la calma dentro de las distintas aulas del centro con diferentes recursos, tales como plastilina o pelotas antiestrés, actividades de control de la respiración etc...

- Si la medida anterior no fuese suficiente o existiese malestar del alumnado dentro del grupo clase, el centro debe facilitar un lugar seguro en el que permanecer en tranquilidad y serenidad, cuando exista dicho malestar dentro del gran grupo, siempre con la supervisión de un adulto.

Este curso se proponen además para la mejora de la convivencia en el CEIP Álvarez Sotomayor las siguientes actuaciones, en coordinación con el resto de centros del municipio.

La propuesta adopta un enfoque preventivo, educativo y restaurativo, en coherencia con el Plan de Convivencia del centro, la Red Escuela: Espacio de Paz y el Programa de Bienestar Emocional.

Su finalidad es garantizar un clima escolar positivo basado en el respeto, la empatía, la autorregulación emocional y la corresponsabilidad, ayudando al alumnado a desarrollar competencias sociales esenciales para su vida personal y comunitaria.

OBJETIVOS GENERALES

Favorecer un clima escolar positivo basado en el respeto y la cooperación.

Promover estrategias de resolución pacífica de conflictos y reparación del daño.

Desarrollar competencias emocionales, sociales y cívicas.

Impulsar la implicación activa del alumnado en la convivencia.

Garantizar continuidad entre etapas mediante actuaciones coordinadas con el IES de referencia.

MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

A lo largo de los últimos años, el centro ha venido desarrollando diversas actuaciones que han demostrado ser eficaces para garantizar un clima escolar positivo y estable. Estas medidas, consolidadas en la práctica diaria y avaladas por los bajos índices de conflictos registrados curso tras curso, constituyen la base sobre la que se sustenta nuestro modelo de convivencia. Su continuidad es fundamental para mantener un entorno seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje, complementándose ahora con nuevas actuaciones que refuerzan y actualizan nuestro compromiso con la mejora continua.

A continuación se recogen las actuaciones del centro. Las marcadas con (*) son novedades de este curso, surgidas del Proyecto Intercentros y acordadas conjuntamente por los equipos de convivencia de los diferentes centros de la zona.

1. AULA DE REFLEXIÓN (*)

El Aula de Reflexión es una medida educativa y restaurativa destinada a ofrecer al alumnado un espacio seguro para parar, pensar y reparar tras una conducta contraria a la convivencia.

Funcionamiento

El alumno/a acudirá durante dos recreos previo aviso a los tutores legales.

Será acompañado por el orientador u otro docente designado.

Se trabajará la ficha "HELP ME", donde el alumno reflexiona sobre:

o Qué ocurrió.

o Qué sintió.

- o Qué consecuencias tuvieron sus actos.
- o Cómo puede reparar el daño.
- o Qué compromisos asume.

Segunda sesión

Lectura o actividad sobre conflictos similares (insultos, motes, peleas, desobediencia...).

O círculo de diálogo restaurativo si el conflicto ha sido grupal.

Objetivo

Transformar el conflicto en aprendizaje a través de la autorreflexión, la expresión emocional y la reparación del daño.

2. DECÁLOGO DE BUENOS MODALES (*)

Los buenos modales son la base de una convivencia respetuosa y armoniosa. A través de pequeños gestos cotidianos —saludar, escuchar, pedir las cosas con amabilidad— creamos un entorno donde todos se sienten valorados, seguros y respetados.

Decálogo de Buenos Modales

1. Tocar a la puerta y pedir permiso antes de entrar. Saludar al llegar y despedirse al salir.
2. Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
3. Pedir disculpas si cometemos un error o causamos un daño.
4. Sentarse de forma correcta en clase.
5. Levantar la mano para pedir la palabra y esperar el turno.
6. Hablar en un tono de voz adecuado y evitar gritar.
7. Desplazarse por el centro andando y en orden, sin correr y respetando la fila.
8. Utilizar un lenguaje respetuoso con toda la comunidad educativa, sin agresiones físicas o verbales.
9. Resolver los conflictos de manera pacífica y dialogada.

10. Respetar las opiniones y diferencias de los demás.

Una regla que resume todas las demás:

TRATA A LOS DEMÁS COMO TE GUSTARÍA SER TRATADO.

Si te gusta que te traten bien, haz lo mismo con los demás.

3. PROGRAMA DE ALUMNOS MEDIADORES (5.o EP) (*)

Coordinación con el IES de referencia

El centro desarrollará el Programa de Alumnos Mediadores con el alumnado de 5.o de Primaria, coordinado con el IES de referencia para asegurar la continuidad del programa durante la ESO.

Finalidad

Formar a alumnos/as en:

- o Mediación
- o Escucha activa
- o Comunicación positiva
- o Gestión emocional
- o Resolución pacífica de conflictos

Funcionamiento

Formación impartida por el orientador y responsables de convivencia.

Actividades prácticas mediante role-playing y análisis de casos reales.

Intervenciones supervisadas durante recreos o pequeños conflictos.

Beneficios

Fomento del liderazgo positivo.

Mayor implicación del alumnado en la convivencia.

Transición coherente al programa de mediación del IES.

4. TUTORÍAS PARA LA PAZ Y CÍRCULOS DE DIÁLOGO

Tutorías centradas en:

Educación emocional

Respeto

Empatía

Resolución pacífica

Los Círculos de Diálogo permiten expresar emociones, compartir experiencias y fortalecer la cohesión del grupo.

5. PATRULLAS POR LA PAZ Y BANCO DE LA PAZ

Las Patrullas por la Paz ayudan a:

Supervisar el recreo

Fomentar la inclusión en el juego

Mediar en pequeños desacuerdos

El Banco de la Paz será un espacio donde dos alumnos pueden dialogar guiados por preguntas de comunicación positiva para resolver sus diferencias.

6. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE COHESIÓN

Dinámicas rompehielos.

Actividades cooperativas.

Sociogramas iniciales.

Juegos cooperativos en recreos.

Actividades de relajación de 3-5 minutos.

7. PROTOCOLOS RESTAURATIVOS

Acciones basadas en la justicia restaurativa:

Círculos restaurativos

Mediación entre iguales

Entrevistas guiadas

Compromisos de convivencia

Cestas de convivencia

Objetivo: reparar el daño, restaurar relaciones y promover la responsabilidad personal.

8. PLAN DE ACTUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento se realizará mediante:

Registro semanal del Aula de Reflexión

Reuniones del Equipo de Convivencia

Observaciones del profesorado

Análisis de incidencias Séneca

Evaluación trimestral

9. EVALUACIÓN

Indicadores:

Reducción de incidencias

Mejora del clima de aula

Participación del alumnado

Cumplimiento de compromisos restaurativos

Mayor implicación del alumnado mediador

TRATO AL ALUMNADO VULNERABLE

Como se ha mencionado anteriormente, a la hora de tratar, al alumnado del centro y concretamente al alumnado vulnerable, es importante:

- Usar la escucha activa, sin realizar juicios ni comentarios moralizantes cuando el alumnado nos cuente cómo se encuentra.
- Mostrarse calmado/a, cálido/y empático/a, tomando en serio todo lo que el alumnado nos transmita.
- Dejar hablar y desahogarse al alumnado, antes de acusar o confrontar una actuación.
- Minimizar riesgos, retirando cualquier objeto con el que pueda lesionarse.
- Si, poniendo en práctica todo lo anterior, no se consigue un acercamiento, entonces se ha de preguntar clara y directamente a la persona en riesgo para poder valorar cómo se siente. Algunos ejemplos de preguntas que podrían sernos de utilidad son " ¿Cómo te encuentras en este momento?", " ¿Piensas que hay algo en tu vida que merece la pena mantener y fortalecer?", " ¿Con qué aspectos de tu vida te sientes cómodo/a y cuáles te generan malestar?", " ¿Tienes o has tenido la sensación de agobio emocional y/o ansiedad?", " ¿Cuánto tiempo llevas sintiendo esa sensación de ahogo? ¿Lo has

podido compartir con otras personas?" o " ¿Con quién? Si es así, ¿Cómo te has sentido?"

- Otros aspectos muy importantes que también se deben tener en cuenta son intentar buscar un lugar tranquilo para hablar, respetar su privacidad y mantener la confidencialidad, hacerle entender que estamos escuchando, asintiendo con la cabeza, utilizando conectores de conversación o parafraseando, hacerles saber que comprendemos cómo se sienten, hacer que reconozcan sus fortalezas y la manera tan valiente en que se está enfrentando a la situación hablando de ellas o dejar espacios de silencio cuando sean necesarios.

- Por último, se ha de evitar presionar al alumnado para que le cuente su historia o interrumpirlo, juzgar los hechos o sentimientos, hablar de problemas propios o ponernos como ejemplo o hablar de otras personas en términos negativos.

EL AUTOCUIDADO Y CUIDADO MUTUO

El fomento del autocuidado y cuidado mutuo implica también la puesta en práctica de valores tan importantes como respeto, amabilidad, alegría, paciencia, comprensión, responsabilidad, escucha, confianza, empatía, veracidad, confidencialidad, tolerancia, prudencia y humildad en el centro.

El autocuidado implica un autoconocimiento emocional y para conseguir dicho autoconocimiento, en el centro se podrán en práctica actividades que impliquen un ejercicio de reflexión, tales como "Completa la frase" y en las que se proporcionará al alumnado frases como "Me siento triste cuando...", "Tengo miedo a...", que deberán completar. Posteriormente, estas emociones podrán ser tratadas o debatidas en círculos de diálogo, conservando siempre la confidencialidad.

En cuanto al cuidado del alumnado y de todos los miembros de la comunidad, es importante promover un lenguaje que promueva la comunicación desde el "yo", es decir, cuando el alumnado nos relate algún conflicto, los guiaremos para que expresen cómo se sienten hablando desde el "yo" (¿Cómo te has sentido? -"Me he sentido triste/furioso/enfadado cuando me ha insultado" -¿Cómo te sentirías mejor?) y no desde lo que hace el otro/a. Además, desde el centro se promoverá la actividad consistente en el "Cariñograma". Identificación de emociones y estados emocionales.

ACOMPANIAMIENTO EN EL DUELO

Por último, además de todo lo mencionado anteriormente, desde el Programa de Bienestar Emocional, también se proporciona un manual de acompañamiento educativo de duelo para educación infantil, primaria y secundaria: "Hacia el Agradecido Recuerdo". En él encontramos dos módulos; el primero sobre el duelo y su comprensión dentro de las edades educativas de infantil, primaria y secundaria y el segundo módulo, que se centra en la propuesta práctica de acompañamiento, dónde encontraréis pautas a seguir en cuánto al acogimiento emocional de la ausencia, la expresión emocional del dolor (incluye actividades como **"los recuerdos"** que consiste en **redactar una carta en la que se recuerde y agradezca**

la relación que tuvimos con esa persona y que es muy recomendable), la identificación y elaboración de los secretos para identificar sentimientos como la culpa o el agradecimiento, con actividades para aprender a recordar a la persona fallecida desde el Agradecido recuerdo.

6.1.2.- Detección de conflictos

Aunque se haya trabajo en la prevención de los conflictos debemos estar preparados para detectar aquellas disfunciones que se produzcan en la convivencia de nuestro centro.

Detectar los conflictos es conocer bien la realidad de nuestro centro para ello tendremos en cuenta:

- Aplicar programas para analizar la conflictividad de un grupo.
- Enseñar a los alumnos y alumnas a hablar, a perder el miedo.
- Muy importante estar pendientes del “acoso escolar”.
- Prestar atención a lo que nos rodea.
- Pasar inmediatamente la información al tutor/a/y/o a Jefatura de Estudios/Equipo Directivo.
- Registrar cualquier tipo de incidente siguiendo el protocolo de este Plan de Convivencia.

6.1.3.- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias se realizarán las actuaciones siguientes:

- 1.- Se realizará un cordial recibimiento y una cálida presentación del chico o chica al grupo al que debe integrarse.
- 2.- Se realizarán en tutoría actividades de acogida para que el nuevo alumno o alumna se integre lo antes posible en el grupo.
- 3.- En una sesión también de tutoría, se recordará a nivel de clase las normas de la misma y la normativa de derechos y deberes del alumnado, para que el nuevo alumno/a las conozca.
- 4.- Se entregará al alumno o alumna la Agenda Escolar, que incluye información relevante y aspectos importantes para la convivencia y se le explicará su estructura y contenido.
- 5.- Se facilitará a la familia la información necesaria, en cuanto a normativa del centro y derechos y deberes del alumnado, correcciones, y cauces a través de los cuales puede ponerse en contacto con el centro.
- 6.- Se realiza una evaluación inicial al alumno/a recabando información del ámbito familiar y escolar en caso de traslado desde otro centro.

6.1.4.- Acoso e intimidación entre iguales

Durante el curso escolar se programarán y realizarán actividades dirigidas a la comunidad educativa para sensibilizar frente a los casos de acoso, ciberacoso e intimidación entre iguales. Estas actividades, entre otras serán las siguientes:

- 1.- Se trabajarán a nivel de tutoría con el alumnado los valores necesarios para evitar estas actuaciones, a través de la agenda escolar y de otros recursos que se puedan obtener(Programa CONRED)

2.- Se programarán charlas para las familias, a través de la escuela de familia, para que las familias conozcan claramente qué es el acoso escolar y cómo actuar en caso de que se detecte.

3.- Se informará a las familias del contenido del plan de convivencia y de los protocolos que se recogen en él.

4.- Se vigilará para detectar los posibles casos de acoso o ciberacoso de intimidación entre iguales que se puedan producir y una vez detectados se actuará de acuerdo con lo recogido en el presente plan de convivencia y en los protocolos correspondientes.

6.1.5.- Medidas organizativas

A principio de curso se informará a todos los componentes del claustro y se irá comprobando la eficacia de las medidas organizativas recogidas en nuestro proyecto educativo en cuanto a:

- La vigilancia del recreo, estableciendo los turnos oportunos y determinando el lugar o lugares que vigilar.
- Normas que regulan las entradas y salidas del centro.
- Cambios de clase. A la hora de confeccionar los horarios de los distintos grupos se procurará que el tiempo de este cambio sea el mínimo.

Así mismo se determinará que el equipo docente del grupo (reducciones horarias o apoyo) esté en su clase procure evitar retrasos en los cambios de clase, evitándose así que el grupo se quede sólo evitando incidentes. En el caso de que esto fuese totalmente necesario se buscará la ayuda del profesor o profesora de la clase más cercana que se encargará de la supervisión de ambas clases hasta la llegada del profesor/a correspondiente. Periódicamente se revisará si existen problemas en los cambios de clase ajustando los horarios o buscando las soluciones oportunas para evitar que se de esa circunstancia.

6.1.6.- La resolución de los conflictos

La acción formativa en “prevención” Nuestro Plan de Convivencia pone el acento en el terreno formativo de acción tutorial, con nuestro alumnado y con las familias, y consecuentemente, prioriza el trabajo en “la prevención” mediante el desarrollo sistemático de nuestro plan de formación escolar en convivencia “Aprender a convivir y a relacionarnos bien”. El conocimiento de la mecánica y contenidos de “La mediación entre iguales” ha sido importante a la hora de marcarnos el objetivo educativo de favorecer en el ambiente escolar aquellas actitudes fundamentadas que generan una cultura pacífica en el tratamiento y en la resolución de los conflictos. Con todo, creemos que establecer el diseño de una red de “mediación entre iguales” debe completar el horizonte de formación de esta comunidad educativa, aunque este método se use formalmente en casos muy puntuales por el desarrollo y avance cualitativo en la formación para la convivencia de los distintos sectores de nuestra comunidad.

Los conflictos que dificultan la convivencia requieren soluciones, y herramientas que el profesorado debe adquirir a través de la formación en la prevención, y gestión de los mismos, en el Centro una serie de actuaciones:

- Medidas previas en aquellos conflictos para los que las normas de convivencia

en el centro educativo, por alguno de los aspectos de las mismas, prevén algún tipo de corrección.

- Medidas para la resolución de aquellos conflictos en los que no se da una trasgresión a ninguna norma de convivencia del centro, pero se ofrece la posibilidad de abordarlos de forma fundamentada, pacífica y dialogada.
- Medidas posteriores, reparadoras, en casos de disfunciones a la convivencia que se abordan según lo previsto en la normativa, pero en los que más allá de las medidas que el centro educativo adopte, se ofrece como una oportunidad de reconstrucción, de reconciliación y de resolución.
- Registro de incidencias en materia de convivencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar.

Por tanto, se registrarán en Séneca tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias; como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

Los profesionales responsables de registrar en Séneca estas incidencias serán el **profesorado implicados**, con el conocimiento de la jefatura de estudios o director/a.

El registro se hará a la mayor brevedad posible, una vez recabada toda la información necesaria, información que habrá que registrar.

Al finalizar cada mes la jefatura de estudios comprobará el registro de las incidencias, solicitando, en su caso, al profesorado que no lo hubiese hecho los datos oportunos para poder registrarlas, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Los conflictos en el patio se resolverán haciendo uso de la mediación del profesorado encargado de la vigilancia.

La persona responsable de convivencia en coordinación con el equipo directivo, la orientadora y profesora especialista de conducta en su caso, además de las actuaciones descritas, se encargarán de proporcionar las herramientas y orientaciones que sean necesarias para una adecuada gestión de la convivencia en el centro.

Recuerda:

El profesorado que se encuentre en el momento de producirse el incidente con el grupo de alumno/as, debe ejercer la responsabilidad de actuar para intentar solucionar el conflicto.

Protocolo a seguir:

- ☐ Hay que enfrentarse al conflicto en el momento en que se produce.
- ☐ Procurar resolver el conflicto en el ámbito del aula.

- Hacer uso del diálogo y la escucha activa entre las partes.
- Actuar de mediador /a, procurando comprender a ambas partes con imparcialidad.
- En caso necesario y según la relevancia del conflicto ponerlo en conocimiento de las familias.
- En caso de persistencia de conductas contrarias a la norma, sería conveniente suscribir compromisos con las familias.

Resulta inevitable que a lo largo del curso se produzcan conflictos, hemos de enfrentarnos a ellos con actitud positiva, para afrontarlos y aprender de los mismos.

La gestión de la buena convivencia en el centro y en el aula es responsabilidad de todos y todas. Nos será de gran ayuda:

- La puesta en práctica y utilización de estrategias propuesta a través de los planes y programas de Red Escuela Espacio de Paz, Convivencia Escolar, y Programa Creciendo en Salud contiene, en uno de sus ámbitos, una **Guía de Educación Emocional**. Se propone, en coordinación con el maestro responsable del programa, promocionar dicha guía de Educación emocional y programar algunas actividades de inteligencia emocional como complemento para favorecer la convivencia pacífica.
- Dotar de herramientas al alumnado para que solucionen los conflictos de manera autónoma a través del diálogo.
- Recabar información a través de la web, conociendo las buenas prácticas que se difunden, pudiendo aprender de las mismas para mejorar.
- Recurrir a los manuales existentes en el centro.
- Vamos a organizar juegos cooperativos, no violentos y no sexistas durante los períodos de recreo.
- Debates en asamblea de aula sobre los conflictos
- Educar en habilidades sociales: insistiendo cada día en las normas de cortesía y amabilidad.
- Visionado de cortos
- Expresión de nuestras emociones y sentimientos cada día en asamblea
- La alternativa del juego

6.2.- Graduación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1.- Circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2.- Circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Se registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas.

Están establecidos en el plan de convivencia que los registros de incidentes los llevará a cabo el tutor/a y profesorado especialista, el procedimiento lo marca la aplicación Séneca (una vez registrado el incidente se envía carta a los representantes legales comunicación que hay que generar una vez registrado el incidente. Todos los trimestres se registra el estado de la convivencia en el centro en Séneca, se evalúa en la revisión de las propuestas de mejora y se trata en los equipos docentes con el fin de extraer conclusiones y propuestas de mejora para aportarlas al plan de convivencia del centro.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

6.3.-Incompatibilidad de los agravantes

Las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas estén recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

6.4.-Ámbito de conductas a corregir

-Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.

-Asimismo podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

7.-TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS PENALIZADAS

Las conductas penalizadas pueden ser de dos tipos: Contrarias a las normas de convivencia y Gravemente perjudiciales para la convivencia.

7.1.-Conductas contrarias a las normas de convivencia:

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por el centro conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de clase, aula matinal, talleres, comedor escolar, transporte escolar, etc..
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as. d) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- e) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) El deterioro no grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, del material de éste (incluidos los libros de texto del programa de gratuidad de libros, ultraportátiles y libros de la Biblioteca) o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la Comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por sus representantes legales.

Al margen de otras correcciones que se impongan en el caso de faltas injustificadas, se considera que el número máximo permitido de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de evaluación y promoción del alumnado será de 40 faltas.

Las conductas anteriormente recogidas prescriben a los treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales.

7.1.1.-Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Por la conducta contemplada en el apartado a) podrá imponerse la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase.

-Será competente para imponer esta corrección el/la maestro/a que esté en el aula.

La aplicación de esta medida implicará que:

-La atención educativa del alumno/a se hará en el grupo paralelo o de no ser posible en el mismo ciclo. -Deberá informarse por escrito al tutor/a y a la Jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o la tutora deberá informar de ello a la familia y quedará constancia escrita en el centro.

Por el resto de apartados anteriores (desde el b) hasta el g)), podrán imponerse las siguientes correcciones:

- 1.- Amonestación oral. Esta corrección podrán imponerla todos los maestros y maestras del centro.
- 2.- Apercebimiento por escrito, dando conocimiento a la familia y a la Jefatura de estudios.

Corresponde al tutor o tutora esta corrección.

- 3.- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.

- 4.- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo y serán atendidos/as en el grupo paralelo u otro del ciclo.

Las correcciones contempladas en los puntos precedente (3 y 4) serán competencia del jefe o jefa de estudios.

- 5.- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar a la interrupción de su proceso formativo.

Esta corrección corresponde al director o directora y de ella dará cuenta a la comisión de convivencia.

Para el alumnado de NEE (necesidades educativas especiales) asociadas a TDAH, (Trastorno por déficit de atención y Hiperactividad), TEL (Trastorno específico del lenguaje), DIS (discapacidad intelectual) o TGC(Trastorno grave de conducta) se diseñará un plan de modificación de conducta cognitivo-conductual basado en los principios pedagógicos del modelo de disciplina positiva . Como referencia se podrá utilizar el

documento aportado por la profesional del EOE especializado en trastornos de conducta de la Delegación Territorial. Las medidas pedagógicas y sancionadoras serán las que el equipo docente junto con el equipo de orientación de centro, oída la familia, concrete en dicho programa individualizado de conducta. A partir de su aprobación será el documento referente para dicho alumnado.

7.2-Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófona, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en los actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales (libros de texto del plan de gratuidad, ultra portátiles para uso del alumnado, libros de la Biblioteca...), documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) Las reiteraciones de conductas contrarias a las normas de convivencia en un mismo curso escolar.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescriben a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

7.2.1.-Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- a) Podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
- b) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los

hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes o compromisos establecidos por el centro.

- c) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.
- d) Cambio de grupo
- e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo y podrá asistir a la clase paralela u otra del ciclo.
- f) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- g) Cuando se imponga esta corrección, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
- h) Cambio de centro.

Para el alumnado de NEE (necesidades educativas especiales) asociadas a TDAH, (Trastorno por déficit de atención e Hiperactividad), TEL (Trastorno específico del lenguaje), DIS (discapacidad intelectual) o TGC(Trastorno grave de conducta) se diseñará un plan de modificación de conducta cognitivo-conductual basado en los principios pedagógicos del modelo de disciplina positiva .

Como referencia se podrá utilizar el documento aportado por la profesional del EOE especializado en

trastornos de conducta de la Delegación Territorial. Las medidas pedagógicas y sancionadoras serán

las que el equipo docente junto con el equipo de orientación de centro, oída la familia, concrete en dicho programa individualizado de conducta. A partir de su aprobación será el documento referente para dicho alumnado.

Será competente para imponer estas correcciones el director o directora del centro, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia

8.- GARANTÍAS PROCEDIMENTALES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

8.1.-Procedimiento general:

- Cualquier corrección prevista en este Plan de Convivencia será preceptiva ir acompañada del correspondiente trámite de audiencia al alumno o alumna.

- Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las previstas en los apartados a), b), c), y d) anteriores (por conductas gravemente perjudiciales), se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
- Para la imposición de las correcciones previstas en los puntos 3, 4 y 5 de las conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.
- Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno/a.
- Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno/a de las correcciones disciplinarias impuestas.

8.2.- Reclamaciones

- Los padres, madres o representantes legales del alumno/a podrán presentar en el plazo de dos (2) días lectivos contados a partir de la fecha en que se comuniquen el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.
- En caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.
- Las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumno/a, de acuerdo con el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, (Ley Orgánica de Educación- Competencias del Consejo Escolar... f) "Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente.")
- A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos (2) días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

9.-PROCEDIMIENTO EN CASO DE IMPOSICIÓN DE LA CORRECCIÓN DE "CAMBIO DE CENTRO"

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno/a, el director/a del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos (2) días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

9.1.-Instrucción del procedimiento

- 1.- Se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado/a por el director/a.
- 2.- El director/a notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno/a la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor/a, a fin de que en el plazo de dos (2) días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- 3.- El director/a comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- 4.- El instructor/a iniciará cuantas actuaciones considere necesarias para esclarecer los hechos y se recogerán en el documento de instrucción.
- 5.- Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor/a pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno/a, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres (3) días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

9.2.- Recusación del instructor

El padre, madre o representantes legales del alumno/a podrá recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito al director/a del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor/a, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Si se resolviese favorablemente la recusación el director/a nombrará nuevo instructor/a y seguirá los pasos del apartado anterior.

9.3.-Medidas provisionales

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director/a por propia iniciativa o a propuesta del instructor/a, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres (3) días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno/a deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

9.4.-Resolución del procedimiento

A la vista de la propuesta del instructor/a, el director/a dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte (20) días a contar desde su inicio. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- Hechos probados.
- Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- Medida disciplinaria.
- Fecha de efectos de la medida disciplinaria.+

9.5.-Recursos

Contra la resolución que se dicte se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses.

Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

10.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIA.

10.1.- Dentro del aula.

En cada clase habrá una ficha de recogida de incidencias (ver anexo 1) colocada en un lugar visible y seguro donde el profesorado que imparte docencia en esa clase deberá anotar cuantas incidencias ocurran y sean merecedoras de anotarse en dicha ficha.

En el caso de que sea necesario registrar la conducta en Séneca, el/la tutor/a o especialista será el encargado/a de hacerlo.

10.2.-Fuera del aula: (pasillos, recreos...)

Cualquier profesor o profesora que observe conductas contrarias a las normas de convivencia deberá intervenir y actuar en consecuencia, haciéndolo saber posteriormente al tutor o tutora.

11.- ESTRATEGIAS FAVORECEDORAS DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

11.1.- Relativas al profesorado

11.1.1.-Respecto a la convivencia entre docentes.

- La existencia de canales claros y efectivos de comunicación entre los diferentes órganos de gestión y gobierno y las estructuras organizativas.
- La delimitación clara de competencias del Consejo Escolar y Claustro, que están recogidas en el R.O.C. (Reglamento Orgánico de Centros).
- La comprensión y asunción de la necesidad del trabajo en equipo, para una actuación educativa eficaz.
- La organización adecuada de espacios y tiempos para dicho trabajo en equipo.
- La adecuada planificación del trabajo a desarrollar a lo largo del curso por el claustro y

por las diferentes estructuras organizativas.

11.1.2.- Respetto a la convivencia entre el profesorado y alumnado.

- Utilizar efectivamente la tutoría para dar solución a los problemas e inquietudes del grupo clase.
- Elaborar en cada grupo clase unas normas de convivencia y participación a nivel de aula.
- Adoptar una actitud receptiva y de escucha ante las propuestas que puedan realizar el alumnado respecto al funcionamiento del grupo.

11.1.3.- Respetto a la convivencia entre el profesorado y las familias.

- Utilización efectiva de los cauces legales de relación:
 - Horas de tutoría.
 - Reunión informativa obligatoria a comienzo de curso.
 - Asambleas.
 - Entrega de notas.
 - Pasen
- Establecimiento de relaciones humanas basadas en la comprensión, cooperación, respeto y apoyo mutuo.

11.2.- Relativas al alumnado.

Es preferible realizar un trabajo integrador, preventivo, no represivo, sin recurrir al procedimiento sancionador. Evitar las situaciones límites pasa por intervenir lo más adecuadamente posible en el

problema que se plantee y con la mayor brevedad posible. Los siguientes factores contribuirán a la convivencia, integración y participación del alumnado:

- Disponibilidad de cauces organizativos (delegadas o delegados, encargadas o encargados, etc.) y canales de información del alumnado.
- La existencia de cauces de comunicación con el Centro (Tutoría - Jefa de Estudios – director o directora) A.M.P.A y el Consejo Escolar.
- La utilización frecuente de la Asamblea de aula.
- Actitud **receptiva** y disponibilidad del profesor/a- tutor/a.
- Ambiente de trabajo y estudio que estimule la tutoría entre iguales y el trabajo cooperativo
- Posibilidad de participación real en algunos aspectos de la organización y funcionamiento del Centro (biblioteca, recursos, actividades complementarias, etc.)

- Actitud favorable del profesorado hacia el alumnado, de carácter reforzador y no punitiva, positivista y no negativista y apertura al diálogo.

11.3.- Relativas a las familias.

La participación de Las familias se ve favorecida entre otros por estos factores:

- Reflexión seria y rigurosa, apoyada en datos reales, de la situación de la participación en el Centro y en el Consejo Escolar.
- Identificar los obstáculos que pudiesen interferir en la convivencia y Consensuar posibles alternativas a los mismos.
- Nombramiento de delegados de padres y madres de curso o ciclo que actúen como mediadores o mediadoras.
- Mejorar la información, el conocimiento del Centro y su organización.
- Reforzar los canales de comunicación Existentes entre AMPA – Centro – Alumnado.
- Información fluida y veraz, desde los órganos unipersonales y colegiados.
- Mantener una comunicación e intercambio de información fluidos entre Directiva de la AMPA, familias y entre padres/madres del Consejo Escolar.
- Favorecer una mayor implicación de las familias en las actividades docentes.
- Afrontar las reuniones del Consejo Escolar como una actitud dialogante y adecuada dinámica de grupo, contenidos equilibrados y decisiones compartidas.

12.-ORGANIZACIÓN DE ENTRADAS, SALIDAS Y VIGILANCIA DE RECREOS

12.1.- Entradas y salidas

Tanto a la entrada como a la salida del alumnado, las familias no podrán acceder al recinto escolar. Excepcionalmente, podrá hacerlo un acompañante por alumn@ de Infantil-3 años durante el periodo de adaptación, si es necesario.

ENTRADAS

Tanto a la hora de entrada por la mañana, como a la de la entrada del recreo, y siempre puntualmente, cada profesor/a saldrá al patio y se colocará en la cabeza de la fila del grupo con el que tenga clase. Cuando, siguiendo el orden establecido para la entrada, le corresponda entrar en su fila, procurará que los alumnos y alumnas lo hagan con orden, sin gritar, sin salirse de la fila, sin empujar... **A este respecto es muy conveniente esperar unos minutos con la fila en el patio, hasta que el alumnado se encuentren en orden y silencio aceptable.**

La entrada y salida del centro se realizará siempre en fila ordenada alfabéticamente y en silencio.

Las filas subirán y bajarán siempre acompañadas por el maestro o maestra que corresponda en ese tramo horario. L@s especialistas de Ed. Física deberán recoger al alumnado en su aula y acompañarlo al término de la sesión, cuando proceda.

El alumno/a que se incorpore tarde deberá ponerse en la fila que en ese momento esté subiendo a su planta, independientemente del curso que sea.

A la hora de la salida las filas se formarán dentro del aula y no saldremos hasta que suene el timbre. Se habilitan distintos accesos al centro para la entrada y salida del alumnado:

1. C/ Hermanos Machado para el alumnado de E. Infantil, fundamentalmente.
2. Entrada C/ Blas Infante(frente al supermercado DIA)
3. Entrada esquina C/Blas Infante con C/Hermanos Machado
4. Entrada junto al CEP

E. INFANTIL

Todo el alumnado de Infantil accede por la entrada de la C/ Hermanos Machado, de forma escalonada.

En primer lugar, 4 y 5 años pasan directamente a sus aulas por el acceso al módulo más cercano a la puerta. Primero entrará el aula 5 años que se encuentre más alejada de la salida en el orden siguiente: en primer lugar aula 6, 5 y 4, después entrará el alumnado de 4 años, primero aula 3, 2 y 1 sucesivamente.

El alumnado de 3 años lo hará por la puerta principal de acceso al módulo, distribuyéndose como se explica a continuación: 3 años A se desplazarán por la rampa y accederán por la puerta situada a la derecha,seguidamente 3aC y 3aB se desplazarán por la rampa y entrarán por la puerta izquierda.

Las salidas seguirán el mismo itinerario con orden inverso.Se efectuarán atendiendo al siguiente orden: alumnado de comedor que saldrá en primer lugar unos minutos antes ; seguidamente saldrá el alumnado de 4 y 5 años por la misma puerta de acceso, posteriormente alumnado de 3 años.En caso de lluvia el alumnado de 3 años que use la puerta de acceso principal , accederá a través de la puerta de acceso de 4 y 5 años, que es la más cercana, o por la rampa , bajo el porche, según permita la meteorología.

EDUCACIÓN PRIMARIA

PRIMER CICLO

El alumnado podrá acceder **por cualquiera de las tres entradas** junto a la C/ Blas Infante, harán la fila en el patio utilizando las marcas en el suelo y luego sube por la escalera situada en la entrada de la calle Blas Infante.

La salida de 2º curso se realizará por la puerta de la esquina con C/ Hermanos Machado, mientras que el alumnado de 1º curso saldrá por la misma puerta de entrada.

SEGUNDO CICLO Y TERCER CICLO

El alumnado podrá acceder por cualquiera de las tres entradas junto a la C/ Blas Infante, formando sus filas en la pista delantera, en el orden marcado, según la localización del aula de referencia, procurando que pasen primero los grupos que están al final de los pasillos.

La subida se realizará por la escalera principal del edificio, entrando simultáneamente las dos filas de

ambos extremos: una pegada a la barandilla y otra por la pared.

El alumno/a que se incorpore tarde deberá ponerse en la fila que en ese momento esté subiendo a su planta, independientemente del curso que sea.

En caso de lluvia todo el alumnado de Primaria accederá, en fila y en orden, directamente a sus aulas, respetando la entrada asignada.

Salidas

La salida de 2º ciclo y 5º curso se realizará por el portón junto a la circunvalación, respetando en las filas el orden alfabético y acompañados siempre por el docente hasta la puerta exterior.

El alumnado de 6º saldrá por la puerta de la calle Blas Infante.

Los accesos de entrada y salida podrán modificarse en cualquier momento si se estima conveniente para mejorar su funcionamiento.

ORDEN: El que permite que las filas no coincidan en el pasillo.

En el caso de que una clase se retrase en la salida, saldrá la siguiente y la primera deberá esperar a que termine de pasar, manteniéndose dentro de la clase.

Tanto a la hora de salida por la mañana, como a la hora de salida al recreo, cada profesor o profesora saldrá con el alumnado con el que haya tenido clase (a esa hora) y los llevará en fila, hasta el patio o la salida del recinto, según corresponda. En ningún caso dejará que los niños y niñas vayan solos.

El alumnado no puede, bajo ningún concepto, salir del Colegio en horario lectivo sin estar acompañado por un adulto autorizado, que debe firmar en la hoja de salidas que se encuentra en la entrada al centro.

Hay que recordarles a las familias, en la primera reunión de tutoría, cuáles son las normas y mecanismos de los que dispone el centro para salir o entrar en horario lectivo.

A las catorce horas el alumnado de Infantil y 1º de Primaria será entregado a los familiares autorizados que acudan a recogerlos. En el caso de que algún alumno/a no fuese recogido, el tutor o tutora intentará comunicar con la familia. Mientras tanto se dejará al cuidado del equipo directivo para que gestione su entrega.

Establecimiento de periodos flexibles de entradas y salidas

Al inicio de curso se establece horario de entrada flexible con 10 min de diferencia entre los distintos niveles de Infantil y Primer Ciclo para evitar aglomeraciones de las familias.

Una vez que el alumnado se ha habituado no es necesaria tal flexibilización; simplemente la entrada se hace de forma escalonada: en primer lugar, entrará el alumnado de tres años que lo hará por la rampa, seguidamente lo hará el alumnado de cuatro años y, por último, entrará el alumnado de 5 años.

La salida se realizará comenzando por el alumnado de comedor que saldrá 10 minutos antes en primer lugar; seguidamente saldrá el alumnado de tres años por la misma puerta de acceso, posteriormente cuatro años y, por último, 5 años.

En los días de lluvia las entradas y salidas del alumnado de 4 y 5 años se realizarán por la misma puerta, pero bajando por la rampa pegados al porche para protegerse de la lluvia.

Flujos de circulación para entradas y salidas

Se señalizarán un recorrido de entrada y salida en la parte exterior a las puertas de acceso al centro y contaremos con la ayuda de la Policía Local o protección civil para ordenar el tránsito de las familias a la hora de entradas y recogida del alumnado.

Acceso al edificio de familias o tutor/ tutoras

En horario lectivo las familias del alumnado de Primaria accederán al centro siempre por la calle Blas Infante, que tiene portero automático, y las de Educación Infantil usarán la entrada de C/ Hermanos Machado, en caso de que se acuda para recoger o cambiar a alumnado.

La puerta de Educación infantil se gestiona desde conserjería /y con una persona en el aulario.

Los proveedores del comedor accederán por la entrada para vehículos situada en la esquina de C/ Hermanos Machado con C/ Blas Infante, nunca en horario de recreo o de uso de esa zona de patio por parte del alumnado y teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad debidas.

Medidas de acceso de familias y tutores legales al centro

En caso de tutoría o cuestiones administrativas se concertará siempre cita previa. El horario de atención nunca coincidirá con la entrada o salida del alumnado ni con el horario de recreo:

- Tutoría de atención a padres/madres: lunes de 18 h a 19 h.
- Horario de Secretaría: 9:15h-10:45h; 12:10 h - 13:45 h

12.2.-Recreos

Al ser el periodo del recreo un tiempo lectivo más del horario escolar, se garantizará la adecuada atención del alumnado organizando desde la jefatura de estudios los turnos correspondientes entre el profesorado. Se hará con arreglo a la normativa vigente en cuanto a la relación alumnado/profesorado.

(Orden de 20 de agosto de 2.010, artículo 13)

Serán de aplicación, en este espacio de tiempo, las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia del centro, tanto generales como de aula, actuando en consecuencia caso de surgir comportamientos no adecuados.

Al haber dos patios para el recreo, uno de infantil y otro de primaria, se formarán dos grupos de profesorado para la vigilancia, el grupo de infantil y el de primaria, atendiendo a la ratio de un profesor/a por cada dos unidades establecidas.

(Orden de 20 de agosto de 2.010, artículo 13).

En cada uno de los patios el profesorado vigilante se repartirá de forma estratégica vigilando las distintas zonas establecidas para garantizar la total cobertura del espacio.

Se entenderá que en caso de surgir variaciones en el número de grupos de alumnado variará

también el de profesorado vigilante.

Se procurará una especial atención al alumnado con NEAE que pueda precisarlo, quedando bajo el cuidado de PTIS y profesorado especialista de aula TEA y EEE.

Cuando por motivos meteorológicos u otras excepciones que aconsejen no bajar al patio para el recreo, las clases se atenderán cambiando el profesorado de la sesión anterior y siguiente a mitad de lo que sería el horario de recreo y controlando al alumnado en todo momento.

Podrá dejarlos ir al aseo por turnos y siempre cuidando que lo hagan con el mayor orden posible y tomar el desayuno. **En ningún caso los dejará salir al pasillo para jugar en él.**

Durante el tiempo del recreo se seguirán **los turnos de vigilancia** del mismo.

El profesorado que tenga turno de vigilancia se incorporará al mismo con **la mayor puntualidad posible. Procurarán que los niños y niñas permanezcan en el recinto del patio y en la zona adjudicada a su nivel, y, en ningún caso, que vayan a las aulas.**

Asimismo, y abundando en el punto anterior, **ningún profesor o profesora dejará alumnado solo en el aula durante el tiempo del recreo.** Si, por alguna causa, algún alumno o alumna debiera permanecer en el aula, siempre lo hará acompañado de maestro /a. Entiéndase que si dicho maestro /a tiene vigilancia de patio ese día, no podrá dejar a nadie en el aula.

Todo maestro o maestra que se disponga a salir con el alumnado al recreo debe recordar ciertas normas como:

- Recoger todo lo necesario y dejar el aula ordenada,
- Tirar a la basura envoltorios y restos del desayuno para su reciclado,
- Procurar que todo el alumnado desayune en la entrada del patio, para evitar incidentes con el alumnado con alergias
- Ir al servicio durante el periodo de recreo.
- Se potenciará la práctica de juegos tradicionales, de mesa....

13.- ELECCIÓN Y FUNCIONES DE DELEGADOS O DELEGADAS DE CLASE

En primaria el alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Las competencias de las personas responsables son entre otras las siguientes:

A.- Mediar en la resolución pacífica de los conflictos que puedan surgir entre el alumnado.

B.- Colaborar con el tutor/a en la convivencia de la clase y otras cuestiones de organización que puedan surgir entre el alumnado.

C.- Trasladar al tutor/a las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

En Educación Infantil la persona responsable del día ocupará el primer lugar en la fila. Se encargará de borrar la pizarra, realizar todos aquellos encargos que le sean propuestos por el profesorado.

La persona responsable de mesa se encargará de poner el material necesario para desarrollar las actividades individuales, así como de retirarlo cuando aquellas hayan finalizado. Igualmente cuidarán la limpieza de las mesas y del suelo.

En primaria su responsabilidad es similar a la de educación Infantil, aunque van a poder asumirlas en mayor grado debido al desarrollo de su autonomía y madurez, sus ocupaciones serán entre otras las que se enumeran a continuación.

Encabezar la fila procurando que los desplazamientos se realicen despacio, en silencio, sin incidentes.

Cuidar del mantenimiento del material de clase, velar por un uso adecuado del mismo.

14.- ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE LOS PADRES Y MADRES

En cada clase habrá un delegado o delegada de padres/madres cuya elección se atenderá a las siguientes normas:

- La elección se hará en la primera reunión de padres-madres del alumnado al inicio de curso.
- Será por sufragio directo, secreto y mayoría simple sobre los candidatos/as que lo hayan manifestado previamente por escrito antes de la votación.
- Serán electores/as y elegibles los padres y madres o tutores/as legales del alumnado.
- En la convocatoria de dicha reunión habrá de hacerse constar en los asuntos a tratar el de la elección de delegado/a.
- Cuando por cualquier motivo la persona delegada no pueda desempeñar su cargo pasará a ser el segundo/a más votado/a.

- La elección será para un curso escolar.
- Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección.
- En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.
- Se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Serán funciones del/la delegado/a/representantes legales del alumnado:

- Representar a las madres y a los padres/representantes legales del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa y facilitar e implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente del grupo y del centro,
- Intervenir en la resolución de conflictos que puedan surgir entre familias del alumnado, siempre en situaciones relacionadas con el centro y de acuerdo con el tutor/a.
- Colaborar con el tutor/a en la organización y/o desarrollo de actividades complementarias y/o extraescolares.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia, si se llevan a cabo, entre las familias y el centro.

Aspectos sobre los que se informará en la primera reunión del curso con las familias

- Plan global de trabajo del curso.
- Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas y materias.
- Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se pueden adoptar.
- Organización de la tutoría, así como del horario de atención a las familias.
- Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo.
- Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 10 y 11 del ROC.
- Funciones de las personas delegadas de los padres y madres /representantes legales en cada grupo.
- Posibles compromisos educativos y de convivencia que se puedan establecer entre las familias y

el centro. (Trasladar a la función tutorial)

15.-DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Para la difusión del presente Plan de Convivencia entre el alumnado se utilizarán las siguientes estrategias:

En el caso del alumnado de Educación Infantil se trabajará en Asambleas donde se les explicará el sentido de las normas, haciéndoles partícipes en la medida de lo posible y dependiendo de la edad de su planificación y discusión realizando carteles para poner en clase y se recordarán las rutinas de forma diaria.

norma si el profesorado de este ciclo lo considera necesario.

Dicha escala irá acompañada de imágenes que reflejen la conducta o comportamiento adecuado y el contrario a la norma. Estas normas deben ser razonables, acordes con lo que podemos pedir a los niños/as de esta etapa según el momento evolutivo en que se encuentren. Pondremos pocas normas, REDACTADAS EN POSITIVO pero las que pongamos se harán cumplir.

En el caso del alumnado de Educación Primaria en primer lugar habrá que hacer consciente a los alumnos y alumnas de la necesidad de las normas y para ello se plantearán actividades que los motiven y en las que descubran tal necesidad. Se confeccionarán murales escritos y con dibujos sobre las normas que hay que cumplir y también se elaborarán murales con las consecuencias de su incumplimiento. Dichos murales se fotocopiarán de forma reducida y se entregará una copia a cada alumno/a.

Independientemente de la etapa educativa en la que nos encontremos debemos tener presente a la hora de elaborar las normas:

- 1) El alumnado debe ser conscientes de la necesidad del establecimiento de normas. Tendrán como objetivo el bien común y propio.
- 2) Las normas y las consecuencias de su incumplimiento deben ser propuestas y consensuadas en el seno del aula incrementando el nivel de compromiso del alumnado y a la vez contribuyendo al enriquecimiento de su pensamiento, nunca han de ser impuestas por el profesor o profesora.
- 3) Serán pocas, claras, concisas y en función del alumnado a quienes van dirigidas.
- 4) Se expresarán, a ser posible de forma positiva.
- 5) Se colocarán de forma visible tanto en el aula como en otras dependencias del centro.
- 6) Se trabajarán de forma sistemática a lo largo del día y en los momentos adecuados, no sólo cuando se incumpla.
- 7) Se procurará utilizar la asamblea para el trabajo y tratamiento de las normas.

En cuanto a la difusión entre el profesorado se compartirá el documento y los anexos pertinentes a cada miembro del claustro y se procurará hacer lo mismo con el profesorado que se incorpora por primera vez al centro que se van incorporando. Nunca debemos olvidar que somos modelos de comportamiento para el alumnado, por lo que hemos de procurar tener una conducta coherente con la norma establecida.

A nivel de padres y madres representantes legales se utilizarán las siguientes estrategias:

- 1) Entrega a las familias de un resumen de las normas de aula y de centro. Esta actividad se debe hacer en la primera reunión grupal del mes de octubre.
- 2) Utilizar las horas de tutoría de atención a padres y madres para trabajar este asunto.
- 3) Entrega a las AMPAS y padres y madres del Consejo Escolar de una copia del Plan de Convivencia.
- 4) Potenciar la elección de delegados o delegadas de padres y madres para la mediación de conflictos.

16.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Trimestralmente el ETCP llevará a cabo un seguimiento de las actuaciones realizadas elaborando un informe resumen que se incluirá en la revisión del Plan de Centro.

Al finalizar el curso se puede hacer de la convivencia en el centro mediante la recogida de datos entre alumnado, padres/madres y profesorado sobre la convivencia en el Centro.

Trimestralmente se registrará en el programa Séneca las incidencias que en su caso se hayan producido en el centro.

17.-COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia estará formada por el director/a, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos maestros o maestras y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

Se establece un plan de reuniones de tres, como mínimo, a lo largo de cada curso y siempre que las necesidades lo requieran.

Son funciones de la Comisión de Convivencia las siguientes, actuando en consecuencia:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos tres veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro, si los hubiere.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

18.-ANEXOS

PROTOCOLOS

Los protocolos de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género o agresiones al profesorado o al personal laboral del centro, se recogen en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

La Orden de 20 de junio de 2011 ha sido modificada en 2015 para incluir el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Orden de 28 de abril de 2015), que concreta las medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación o acoso sobre el alumnado no conforme con su identidad de género.

Por su parte, el protocolo de actuación con el alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta está recogido en las Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

Estos protocolos deben ser conocidos por la comunidad educativa y deberán ponerse en marcha en los centros cuando se tenga la evidencia o la sospecha de estar ante una de estas situaciones.

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente
- Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz
- Protocolo de actuación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta

Anexo V : Modelo de compromiso educativo. Anexo VI : Modelo de compromiso de convivencia.

ANEXO I PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar. El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión. Tipos de acoso. La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:
 - Exclusión y marginación social.
 - Agresión verbal.
 - Vejaciones y humillaciones.
 - Agresión física indirecta.
 - Agresión física directa.
 - Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual. Acoso sexual o abuso sexual. Consecuencias del acoso.
 - Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
 - Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
 - Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal. intimidación, amenazas, chantaje.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia. En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones: – Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas

de apoyo y ayuda. – Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado. El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado. El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes. Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

o Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado. o Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

o Así mismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

o Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias. Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia. El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias

aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa. El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir. El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar.

Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador.

Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia. Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores. Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado. Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa. El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como

de la situación escolar del alumnado implicado.

ANEXO I - B PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO

Actuación ante agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta. La actuación ante posibles agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos a un alumno o una alumna por parte de una persona adulta a través de diversas figuras delictivas como la suplantación de identidad, la petición de amistad bajo identidades falsas, el envío de imágenes o contenidos inapropiados, la solicitud de imágenes de contenido sexual, el secuestro del ordenador y apropiación de contenido sensible, diversas formas de extorsión, etc., excede el ámbito de aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar. Ante la posibilidad de que una alumna o un alumno pueda sufrir una situación de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta, la actuación del centro debe centrarse en la prevención y, en su caso, en la detección temprana y el asesoramiento a las familias o tutores legales sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para la denuncia de los hechos, contemplando, cuando así se precise, la intervención educativa del centro en la atención al menor que ha sufrido el acoso. Ante la sospecha o evidencia de que un alumno o una alumna pueda estar siendo víctima de una situación de acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro debe poner el caso en conocimiento de la inspección educativa, que deberá asesorar sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sin perjuicio del deber legal de poner en conocimiento de la autoridad judicial un delito público, que tiene cualquier ciudadano o administración, máxime cuando se trata de menores de edad. En estos casos es importante insistir en la necesidad de conservar las posibles pruebas, ya que es habitual por parte de la víctima, y por quienes protagonizan el ciberacoso, el borrado de los mensajes y la anulación de las redes sociales a través de las que se ha producido el acoso, con la consiguiente pérdida de la información que pudiera aportarse en el procedimiento penal. La complejidad de este tipo de situaciones hace aconsejable solicitar asesoramiento a servicios externos como la Fiscalía de Menores, Agencia Española de Protección de Datos, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Policía Nacional y Guardia Civil. Situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar. El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (T.D) Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial. La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación. El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc. A

la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.
- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social. Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza, llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso. En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online. En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso. Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:
 - a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
 - b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
 - c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
 - d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
 - e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
 - f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
 - g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
 - h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima. Consecuencias del acoso y ciberacoso:
 - Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal. En las primeras fases de la aplicación del protocolo debe actuarse con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:
 - a) Garantizar la protección de los menores o las menores.
 - b) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
 - c) Actuar de manera inmediata.
 - d) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
 - e) Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
 - f) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
 - g) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias. Pasos contemplados en la aplicación del protocolo:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo. El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciber acoso, aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso. Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro. La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso. Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en

estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa. Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g) Difusión y alcance de las acciones.
- h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima. La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

Paso 3. Medidas de urgencia. En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciber ayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado. El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado. El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes. Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado. Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes. La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso. En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar.

Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas. El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

- La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y

las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

- La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias. La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar.

Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

- La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación.

Así mismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas. Cuidar la intervención con las familias es fundamental.

No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad. En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal

- Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.
- Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.
- Informe a elaborar por la dirección del centro. Una vez concluido el proceso de recogida de

información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.
- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias. Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio.

Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia. El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa. La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir. El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia. En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia. Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes

estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las , así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciber ayudante.
- Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de la TDE, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TDE y la prevención del ciberacoso. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado. Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación. El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa. Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso. En las Delegaciones Territoriales de Educación se constituirá un Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso constituido por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, con las siguientes funciones:

- La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Educación y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía...)
- Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.
- El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso. Características del maltrato infantil.

ANEXO II PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato.

Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro).

Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual.

También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta. **Corrupción:** cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor

con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

Síndrome de Münchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.

Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficiente.

Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedentes del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado.

En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramiento necesarios.

Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo.

Por tanto, se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volver a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo

hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación. De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos. Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial. La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia. Esta información se recabará, según el caso:

Observando al menor o la menor. Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras. Hablando con el menor o la menor. Entrevistando a la familia. Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos: Garantizar la protección del menor o la menor.

Preservar su intimidad y la de su familia. Actuar de manera inmediata. Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.

Recoger todo tipo de pruebas e indicadores. No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil. A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil. La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente

enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia>, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes.

Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta). Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.

Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior. En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica. Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, **el centro actuará de la siguiente forma**, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.

Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.

Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar. Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores.

Asimismo, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial. Evaluación y seguimiento. En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado.

Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria.

De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

III PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género. Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo.

Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar. Tipos de violencia de género.

Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida

sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación. Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia. En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones: Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda. Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado. El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género. El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes. Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación: Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes. Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.

- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias. En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa. El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia. Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de

mediación y de ayuda entre iguales. Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas.

En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico.

En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género. Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, mando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado. Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa. El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación.

ANEXO IV PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Características.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza. En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
 - Intimidaciones graves.
 - Resistencia activa grave.
 - Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.
- Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos: La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados. Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o

fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión. Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa. En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo. El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos. En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido. El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica. En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes. La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete

Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.

b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.

c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007. Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

– Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden. – Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.

– En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.

– Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella. Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico. En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad. Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos. Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella. Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación. Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos

para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información. El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido. - Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia. A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad. En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado. Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias. Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro, para su conocimiento.

Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial. El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso. Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

6. Registro informático. En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes. Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción. De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas: - Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal. - Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento. Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella: - Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias.

Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión. –

Querella: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente. Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo. La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de

prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos. Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas. Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción. En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.

- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

ANEXO V PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

Una finalidad de los compromisos educativos es crear unas condiciones en el medio familiar que favorezcan unas adecuadas expectativas educativas y garanticen el éxito escolar. La creación de ese ambiente de aprendizaje en el marco familiar está relacionada con una serie de factores que las investigaciones sobre el “currículum del hogar” han identificado como necesarios para que un estudiante obtenga buenos resultados escolares. Está comprobado que determinadas prácticas familiares favorecen el éxito escolar del niño o niña en la escuela. Se pueden agrupar en tres apartados que son los siguientes: La relación padres-hijos:

1. Conversaciones diarias sobre hechos cotidianos.
2. Expresiones de afecto.
3. Comentarios en familia sobre libros, noticias del periódico, revistas, programas de televisión.
4. Visitas en familia o con miembros de la familia a bibliotecas, museos, zoos, lugares históricos, actividades culturales.
5. Estímulo para emplear nuevas palabras y para ampliar el vocabulario. Rutinas de la vida familiar:
 1. Marcar un tiempo de estudio en casa.
 2. Rutinas diarias que incluyen tiempo para comer, dormir, jugar, trabajar, estudiar y leer.
 3. Tener un lugar tranquilo para estudiar y leer
 4. Interés de la familia en hobbies, juegos, y actividades con valor educativo. Expectativas familiares:
 1. Dar prioridad al trabajo escolar y a la lectura sobre ver televisión y actividades de ocio.
 2. Expectativas de puntualidad.
 3. Expectativas de los padres de que los hijos harán las cosas lo mejor que puedan.
 4. Preocupación por el uso correcto y apropiado del lenguaje.
 5. Control de los padres sobre el grupo de amigos de sus hijos.
 6. Control y análisis de los programas de televisión (y del uso de internet) junto a los hijos.
 7. Conocimiento de los padres de los progresos del hijo en la escuela y de su crecimiento personal. Si estamos de acuerdo en que los estudiantes aprenden mejor cuando en su ambiente familiar se promueven los patrones de vida arriba mencionados, esto se puede convertir en un contenido fundamental de la colaboración que se establezca entre la familia y el centro a través de los compromisos educativos. Por consiguiente, una de las tareas de la relación educativa será ayudar a las familias a crear un “currículum del hogar” positivo.

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

1.- DATOS DEL CENTRO: CÓDIGO CENTRO:

DENOMINACIÓN DOMICILIO; LOCALIDAD: PROVINCIA:

CÓD. POSTAL:

2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO D./D^a

_____, representante legal del alumno/a _____
_____ matriculado en este centro en el curso escolar y grupo:
_____ D./D^a _____ en calidad de tutor/a de dicho alumno/a

3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. Mejorar los resultados escolares del alumno/a.

Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.

Otros 4.-

COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: Por parte de la familia o responsables legales:

Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.

Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.

Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. Otros: Por parte del centro:

Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.

Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.

Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

Otros: Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas

adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.: FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.: Vº Bº:

El director/a del centro Fdo.: _____

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Fecha de revisión Conocer y facilitar objetivos Comunicación habitual y positiva Mejora resultados Conocer y facilitar objetivos Comunicación habitual y positiva Mejora resultados Observaciones: Observaciones:

Firma: los representantes legales del alumno/a Fdo.: _____ Firma: los representantes legales del alumno/a Fdo.: _____ Fecha de revisión Conocer y facilitar objetivos Comunicación habitual y positiva Mejora resultados Conocer y facilitar objetivos Comunicación habitual y positiva Mejora resultados Observaciones: Observaciones: Firma: los representantes legales del alumno/a Fdo.: _____ Firma: los representantes legales del alumno/a Fdo.: _____ Fecha de revisión Conocer y facilitar objetivos Comunicación habitual y positiva Mejora resultados Conocer y facilitar objetivos Comunicación habitual y positiva Mejora resultados Observaciones: Observaciones: Firma: los representantes legales del alumno/a Fdo.: _____ Firma: los representantes legales del alumno/a Fdo.: _____

_____ Fecha de revisión Conocer y facilitar objetivos Comunicación habitual y positiva Mejora resultados Conocer y facilitar objetivos Comunicación habitual y positiva Mejora resultados Observaciones: Observaciones: Firma: los representantes legales del alumno/a Fdo.: _____ Firma: los representantes legales del alumno/a Fdo.: _____

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales: En _____, a _____, del mes de _____ de _____ FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

Fdo.: FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.: Vº Bº: El director/a del centro

ANEXO DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

Si el profesorado lo estima necesario por problemas de conducta del alumnado adscrito a su tutoría podrá establecer compromisos de convivencia con las familias. Para ello informará a jefatura de estudios se reunirán con la familia donde le explicarán el contenido del compromiso y el seguimiento que se va a realizar.

Una vez firmado por los tres representantes se archivará en una carpeta destinada a tal fin. El Consejo Escolar será informado de los compromisos adquiridos y de la evolución de los

misimos, así como la resolución una vez que hayan acabado los problemas que motivaron la suscripción del compromiso.

MODELO DE COMPROMISO DE

CONVIVENCIA 1 DATOS DEL

CENTRO CÓDIGO CENTRO:

DENOMINACIÓN: DOMICILIO:

LOCALIDAD:

C. POSTAL:

2 IDENTIFICACIÓN DE LAS

PERSONAS QUE SUSCRIBEN

EL _____ COMPROMISO D./D^a.

alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar grupo

_____ D./D^a. _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, 3 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN Por parte de la familia o responsables legales:

- _ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- _ Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- _ Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- _ Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.

Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. Por parte del centro:

- _ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- _ Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- _ Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- _ Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

Representante del alumnado Tutor/a

: Fdo.: Vº

Bº: El director/a del centro

Ficha para recoger datos de incidencia

ALUMNO/A:GRUPO:

PROFESIONAL QUE HA COMUNICADO EL INCIDENTE:

.....

TRAMO HORARIO:

INCIDENTE:

.....
.....
DESCRIPCIÓN

DETALLADA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
..... SE NOTIFICA A

LOS TUTORES/AS: SI/NO

FECHA DE NOTIFICACIÓN A LOS TUTORES O TUTORAS:

.....

Cuevas del Almanzora, de.....de 2.0.....

(Firma)

Fdo.